



**CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 32 DE 2026**  
**TÉRMINOS Y CONDICIONES ESPECÍFICOS**

CONTRATANTE	PROVEEDOR
<b>UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA</b> <b>NIT. 800225340-8</b> <b>Dirección: Carrera 11 No. 101 – 80</b> <b>Teléfono: 601 6500000</b> <b>E-mail: notificaciones.contrataciones@unimilitar.edu.co</b>	<b>BIOSERVICIOS S. A. S.</b> <b>NIT.811013556</b> <b>Dirección: CL 29 D 55 91 OF 201</b> <b>Teléfono: 3013680568 *</b> <b>E-mail: facturacion@bioservicios.co</b> <b>Cuidad: Medellín., Colombia</b>

Nos permitimos remitir este CONTRATO DE COMPRAVENTA, estamos confirmando la aceptación de su propuesta 05 de mayo de 2026 la cual forma parte integral del presente contrato.

**1. OBJETO**

Contratar la adquisición y puesta en funcionamiento de equipo electrocardiógrafo especializado para la Universidad Militar Nueva Granada de conformidad a las especificaciones y características técnicas.

**2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

No.	Artículos	Sede	PF/PDI	Destino Presupuesto	Cuenta	Dane	Unidad	Cant.	Valor Unit. sin Impuesto	Sub Total	Impuesto	Total sin Impuesto
1	<b>ELECTROCARDIOGRAFO DIGITAL DE 6 CANALES MODELO IE, CON SOTFWARE DE VISUALIZACIÓN.</b> Se requiere un equipo con las siguientes medidas (Largo x ancho x alto 324 mm x 264 mm x 95 mm (3-canales) Peso Neto Aprox. de 2,3 kilos (3 canales) de impresión en 6 canales con teclado QWERTY, que cuente con análisis de interpretación, para que pueda ser utilizado para ECG en adultos, niños y bebés, batería de litio integrada, indicador de carga de batería que sea ideal para uso móvil. El electrocardiógrafo debe estar totalmente en español para que facilite su uso y se puede manejar de manera intuitiva. Que incluya los accesorios (cables del paciente, electrodos de extremidades, electrodos de pecho y adaptador de corriente, etc.) Se requiere que sea un dispositivo de uso médico profesional, ECG de 6 canales • Registro completo de 12 derivaciones de ECG de forma simultánea • Función de análisis e interpretación • que permita realizar exámenes de ECG en adultos, niños y recién nacidos. Que tenga pantalla LCD color de alta resolución, de medida 8 pulgadas. Que tenga modos de impresión: automático, manual y ritmo. Que tenga la impresora térmica integrada y sea de alta resolución, alarmas visuales y audibles de batería baja, bandeja de papel vacía o desconexión de los electrodos, papel de registro milimetrado, termo sensible,	03	220703400201	1481007	23201010030208	4815001	UNIDAD	1	6,000,000	6,000,000	1,140,000	6,000,000





## CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 32 DE 2026

### 3.3 OBSERVACIONES

229-UMNG-DIVCAD-2026Y sus anexos hacen parte integral de este contrato.

### 4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de noventa (90) días calendario, contados a partir de la notificación al proveedor y supervisor, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de garantías.

### 5. VALOR Y FORMA DE PAGO

**5.1. VALOR:** El valor del presente contrato es la suma de SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE (\$7,140,000.00), incluidos todos los impuestos, retenciones, y demás costos y gastos a que hubiere lugar.

**5.2. FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se pagará así: Un (1) solo pago por el 100% del valor contratado a los treinta (30) días calendario de radicada la factura y sus soportes en la División Financiera.

Previo cumplimiento de la presentación y aprobación de los siguientes documentos en la División Financiera:

- a. Entrega de la factura original (todos los servicios efectivamente prestados incluidos en una sola factura) y copia con el visto bueno del supervisor del contrato.
- b. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya (cuando se trate de personas jurídicas).
- c. Únicamente se realizará transferencia al titular del contrato, para lo cual deberá anexar certificación bancaria vigente. El pago se realizará de conformidad con lo estipulado en el contrato firmada por las partes.
- d. Todos los demás documentos que la División Financiera estimen necesarios.

**PARÁGRAFO:** Toda vez que los impuestos y retenciones que surjan por la celebración, ejecución y liquidación del contrato corren por cuenta del proveedor, la UNIVERSIDAD hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que contrato la Ley.

### 6. LUGAR DE EJECUCIÓN

Los elementos objeto del contrato se entregarán en las instalaciones de la Sede Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud de la Universidad Militar Nueva Granada, ubicada en Transversal 3 # 49 – 00 segundo piso, laboratorio de fisiología en la ciudad de Bogotá D.C., con acompañamiento de un funcionario del Almacén General.

### 7. SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato será ejercida por HERNANDEZ ERAZO IVETH DEL CARMEN identificad(a) con la cédula número 32846066 de SABANALARGA Cargo: TECNICO AREA DE LA SALUD 13 Contacto: [iveth.hernandez@unimilitar.edu.co](mailto:iveth.hernandez@unimilitar.edu.co), de la Universidad Militar Nueva Granada, quien realizará la supervisión de conformidad a lo señalado en las normas vigentes sobre la materia y tendrá entre otras las siguientes funciones:

- a. Elaborar y presentar los informes requeridos en el contrato, y en todo caso, entregar un informe final del supervisor al ordenador del gasto, para informar cómo se cubrió la necesidad de la entidad (cualitativa y cuantitativamente) con el desarrollo del contrato.
- b. Recolectar y remitir a la División de Contratación y Adquisiciones los documentos en original que se generen durante la ejecución del contrato.
- c. Responder oportunamente las solicitudes y peticiones del contratista dentro del término legal.
- d. Reportar e informar periódicamente al ordenador del gasto sobre el avance y desarrollo del contrato con relación a las actividades adelantadas, el plazo y el presupuesto del mismo.
- e. En los casos de terminación anormal o anticipada del contrato, el supervisor deberá remitir copias de las actas de terminación y de liquidación a la División Financiera para la correspondiente liberación presupuestal, si es del caso.
- f. Rendir los informes que el ordenador del gasto le solicite durante o posterior a la ejecución del contrato, así como los que soliciten los diferentes órganos de control.
- g. Elaborar y suscribir con el contratista, oportunamente y en los formatos adoptados por el Sistema de Gestión de Calidad de la Universidad, las actas que se produzcan con ocasión del contrato objeto de supervisión o interventoría.
- h. Coordinar con otras dependencias de la Universidad las actividades que incidan en la normal ejecución del contrato.
- i. Llevar a cabo todas las demás actuaciones que sean necesarias para la correcta ejecución y liquidación del contrato, así como las incluidas en el mismo.

**Nota 1:** El supervisor deberá enviar al correo electrónico [seguimiento.divcad@unimilitar.edu.co](mailto:seguimiento.divcad@unimilitar.edu.co), los documentos correspondientes a la ejecución del contrato y/o contrato (Acta de inicio, acta de seguimiento, Acta final del informe de supervisión, etc.), con el fin de dar cumplimiento a la publicación en el SECOP II, de acuerdo con lo establecido en el decreto 1082 de 2015.

**Nota 2:** Los formatos a diligenciar para la entrega a la División de Contratación y Adquisiciones, se encuentran en el KAWAK módulo de gestión documental - listado único de documentos.



## CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 32 DE 2026

**Nota 3:** Evaluar al Contratista en el sistema **KAWAK** de acuerdo con el cumplimiento y calidad del contrato.

### 8. GARANTÍAS

**GARANTÍA ÚNICA.** El contratista prestará garantía para el cumplimiento de las obligaciones del contrato. Las garantías consistirán en póliza expedida por compañías de seguros legalmente autorizadas. El futuro contratista se obliga a constituir a favor de la Universidad Militar Nueva Granada, para ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento de la UNIVERSIDAD MILITAR, una Garantía Única con los siguientes amparos:

**CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Se fija como % de cubrimiento el DIEZ por ciento (10%); que corresponde a la suma de SETECIENTOS CATORCE MIL PESOS (\$714,000.00) M/CTE. y su vigencia será por el termino de ejecución del contrato y SEIS (6) meses más.

**CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS:** Se fija como % de cubrimiento el TREINTA por ciento (30%), que corresponde a la suma de DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS (\$2,142,000.00) M/CTE. y se fija con vigencia no inferior a 6 meses contados a partir del recibo a satisfacción de los bienes.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** La Garantía Única relacionada estará sujeta a aprobación por parte de la **UNIVERSIDAD**.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** En caso de adiciones o prórroga al contrato, las Garantías deben ampliarse o modificarse según corresponda.

### 9. MULTAS

Las partes acuerdan que la **UNIVERSIDAD**, podrá imponer multas por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, de conformidad con los informes presentados por el supervisor. Por la mora o el incumplimiento en el objeto del contrato por parte del **proveedor** o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales, se podrá causar multas hasta por un valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de atraso, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Los montos correspondientes, se compensarán directamente, descontando el valor de las multas de los pagos que la **UNIVERSIDAD** deba efectuar al **proveedor** si ello fuera posible, o haciendo efectiva la garantía única con cargo al amparo de cumplimiento.

### 10. CLÁUSULA PENAL

Por incumplimiento definitivo de las obligaciones a cargo del proveedor, la **UNIVERSIDAD** podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, suma que se estipula como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener del **proveedor** y/o su garante el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan imputado.

**PARÁGRAFO.** El **proveedor** autoriza a la **UNIVERSIDAD** a descontarle, de las sumas que le adeuden, los valores correspondientes a la presente cláusula. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, la **UNIVERSIDAD** podrá obtener su pago mediante reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única.

### 11. INDEMNIDAD

El **proveedor** mantendrá indemne a la **UNIVERSIDAD** de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares provenientes de terceros que tenga como causa toda acción u omisión del **proveedor**, subcontratistas o proveedores a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios materiales y/o morales en la integridad personal y/o patrimonial de los mencionados terceros durante la ejecución del contrato.

### 12. SUSPENSIÓN

El término de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido mediante suscripción de un documento contractual que así lo disponga, en el cual se señalarán las causas que motivaron la suspensión. En este mismo documento se dejará constancia del estado de las actividades, así como de las actividades necesarias para su custodia y conservación hasta la fecha estimada para el reinicio de la ejecución. En el caso en que la suspensión tenga por causa hechos o actos imputables al **proveedor** o la realización de riesgos por él asumidos, serán de su cargo, además de las multas pactadas y las indemnizaciones que correspondan, los mayores costos que se generen, los cuales serán descontados de las sumas que le adeude la **UNIVERSIDAD**. Cuando la suspensión de las actividades se prolongue por más de una tercera parte del plazo establecido para la ejecución del contrato, las partes podrán, de mutuo acuerdo, darlo por terminado. En este caso, el proveedor tendrá derecho a que le sean pagados los trabajos ejecutados a ese momento.

### 13. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

1)El proveedor será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.

2)El proveedor se compromete con la universidad a entregar información, documentación, archivos físicos y/o electrónicos al supervisor del contrato de manera organizada dentro de la etapa contractual y poscontractual



**CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 32 DE 2026**

**14. TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

El presente contrato se entenderá terminada en los siguientes eventos: **1) Contrato legal o judicial 2) Vencimiento del plazo de ejecución. 3) Mutuo acuerdo de las partes 4) Las demás causales de terminación dispuestas en la Ley.**

**15. MODIFICACIONES DEL CONTRATO**

Cualquier modificación al presente contrato deberá constar por escrito, previo común acuerdo de las partes.

**16. RÉGIMEN LEGAL Y CONSTITUCIONAL**

El presente contrato está sometido en todas sus partes a la Constitución política, leyes civiles y comerciales vigentes.





**17. LIQUIDACIÓN**

El presente contrato no requiere liquidación, no obstante, si al producirse cualquiera de las causas de terminación existen situaciones de inconformidad entre las partes o saldos a favor del proveedor o de la universidad, es obligación del supervisor proyectar el acta de liquidación respectiva. El acta deberá ser firmada por parte del proveedor y la Universidad, trámite que se adelantará dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación.

**18. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO**

Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Estudio Previo y sus anexos. 2) Propuesta presentada por el proveedor. 3) Certificado de disponibilidad presupuestal No. CDP 1134 de 11 de marzo de 2026 4) Garantía Única con los amparos relacionados en el presente Contrato (cuando aplique). 5) Aprobación de la Garantía Única. (cuando aplique) 6) Registro Presupuestal.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., 13 de mayo de 2026.

POR LA UNIVERSIDAD	POR EL PROVEEDOR
 <b>CR (RA) Luis Alfonso Reyes Ramirez</b> <b>ORDENADOR</b>	 <b>LINA MARIA ARIAS MURILLO</b>
<b>Proyectó Técnico División de Contratación y Adquisiciones</b>	CC 43.593.448 <b>BIOSERVICIOS S. A. S.</b>
<b>Stefania Mejía Cante</b> 	<b>Revisó Profesional División de Contratación y Adquisiciones</b> <b>David Mariano Montealegre M</b> 

CMPYOden\_Compra(160824)